



**JEP**  
**Sala de Apelación**  
**Handbook**

Magistrado Ponente: Gabriela Martínez

**Índice**

*1. ¿Qué es la Sala de Apelación en la JEP y cuales son sus funciones?*

*2. Fuentes de Derecho*

*3. ¿Cómo se podrían aplicar estas fuentes de derecho?*

*4. Integrantes de la Corte*

*5. ¿Cómo se realizan las sentencias en la JEP?*

*6. Fuentes Útiles Para los Magistrados*

## *7.Referencias*

### **1. ¿Qué es la Sala de Apelación en la JEP y cuales son sus funciones?**

Órgano de cierre del Tribunal para la Paz. Resuelve los recursos de apelación contra las decisiones adoptadas por las secciones y las salas de justicia de la JEP en los que se puede revocar, confirmar o modificar las decisiones adoptadas en primera instancia. Además, puede proferir sentencias interpretativas que unifican los criterios de aplicación de la justicia transicional.

La Sala de Apelación de la JEP es un órgano independiente dentro de la JEP que se encarga de revisar las decisiones de las Salas de Primera Instancia.

Funciones principales:

- Revisar las decisiones de las Salas de Primera Instancia en apelación.
- Resolver las controversias que surjan en la JEP.
- Interpretar las normas de la JEP.
- Asegurar la correcta aplicación de la ley.

*Composición:*

- Está compuesta por siete magistrados.
- Los magistrados son elegidos por el Congreso de la República de una terna presentada por el Presidente de la República.
- Los magistrados deben ser abogados con experiencia en derecho internacional humanitario, derecho penal internacional y derechos humanos.

### *Procedimiento de apelación:*

- Las decisiones de las Salas de Primera Instancia pueden ser apeladas ante la Sala de Apelación.
- La apelación debe presentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la decisión.
- La Sala de Apelación revisará la decisión y tomará una decisión final.

### *Importancia de la Sala de Apelación:*

- La Sala de Apelación es un órgano fundamental para garantizar la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia.
- La Sala de Apelación asegura que las decisiones de la JEP sean justas y se apliquen correctamente la ley.

## **2. Fuentes de Derecho**

La Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz usa como fuentes;

### **1. Constitución Política de Colombia**

La Constitución Política de Colombia es la norma fundamental del ordenamiento jurídico colombiano. La JEP se basa en los principios y valores consagrados en la Constitución, como la dignidad humana, la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición.

### **2. Acuerdo de Paz de La Habana**

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y

Duradera es el documento fundamental para la JEP. En él se establecen los principios y objetivos del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, del cual la JEP es un componente esencial.

### **3. Derecho Internacional Humanitario (DIH):**

El DIH es un conjunto de normas que buscan limitar los efectos de los conflictos armados. La JEP se basa en los principios del DIH para investigar y juzgar los crímenes de guerra y las graves violaciones del DIH cometidos durante el conflicto armado en Colombia.

### **4. Derecho Penal Internacional (DPI):**

El DPI es un conjunto de normas que regulan los procedimientos para el enjuiciamiento y castigo de los crímenes más graves que atentan contra la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad. La JEP se basa en los principios del DPI para investigar y juzgar los crímenes de lesa humanidad y el genocidio cometidos durante el conflicto armado en Colombia.

### **5. Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH):**

El DIDH es un conjunto de normas que establecen los derechos y libertades fundamentales de todas las personas. La JEP se basa en los principios del DIDH para investigar y juzgar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en Colombia.

### **6. Código de Procedimiento Penal (CPP):**

El CPP es el conjunto de normas que regulan el proceso judicial en Colombia. La JEP se basa en los principios del CPP para garantizar un debido proceso a las personas que comparecen ante ella.

### **7. Jurisprudencia de la Corte Constitucional:**

La Corte Constitucional es el máximo tribunal constitucional en Colombia y sus decisiones son vinculantes para todas las autoridades, incluyendo la JEP. La JEP se basa en la jurisprudencia de la Corte Constitucional para interpretar y aplicar las normas constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos.

## 8. Reformas constitucionales:

- **Acto legislativo 01 de 2017** "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".
- **Acto legislativo 02 de 2017**, por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".

## 9. Las leyes más relevantes para la Sección son:

- **Decreto 588 de 2017:** “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”
- **Ley 1957 de 2019:** “La Ley Estatutaria fija parámetros claros para la atención de las víctimas y la materialización de sus derechos. Así mismo, se garantizan plenamente los derechos de las víctimas a lo largo de todos los procesos en la JEP”
- **Ley 1922 de 2018 (Ley de procedimiento de la JEP):** "Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz"
- **Ley 1820 de 2016 (Ley de amnistía o Indulto):** "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Amnistía o Indulto y tratamientos especiales y otras disposiciones".
- **Sentencia C-017 de 2018** de Constitucionalidad sobre el Decreto.
- **Sentencia C-337 de 2021** de Constitucionalidad sobre el Decreto.

### **3. Integrantes de la sección:**

- Presidente: Eduardo Cifuentes Muñoz
  
- Vicepresidenta: Nadiezhda Henríquez
  
- Magistrados:
  - Alejandro Ramelli Arteaga
  
  - Gustavo Adolfo Salazar Arbeláez
  
  - Patricia Linares Prieto
  
  - Sandra Eugenia Lizarazo Gómez
  
  - Xiomara Balanta Melo

#### **4. Rol del participante:**

El procedimiento de esta corte tiene un carácter dialogativo o deliberativo en donde hay participación de las víctimas y de los comparecientes ante la JEP.

La Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz y las demás de sus salas en Justicia Joven 2024 estarán sujetos al siguiente procedimiento:

1. Las cabezas de sala construirán un proyecto de sentencia apropiada, con la información pertinente y de acuerdo al procedimiento específico para su sala, dejando sin redactar el ‘resuelve’ de la sentencia para esperar a redactarlo con sus magistrados durante el evento, todo esto tomando en cuenta el caso recibido por el Consejo de Estado. Es importante tener en cuenta que este será un caso que haya trabajado la Corte en el pasado, y es un caso completamente real, y toda la información y personas relevantes son reales.
2. El Magistrado Ponente presentará un Proyecto de Sentencia sobre el expediente, lo leerá y lo explicará para así dar inicio a la sesión.
3. Los Magistrados presentes en la sala deberán presentar sus puntos de vista acerca del tema. El Magistrado Ponente le concederá la palabra a los magistrados que quieran hablar o discutir sobre la sentencia.
4. Al finalizar las discusiones, se hará una votación entre los magistrados de la sala.
5. Las preguntas en la sesión tanto para el presidente como para los demás magistrados podrán hacerse a través de intervenciones.

**¿Cómo se realizan las sentencias en la JEP?**

La JEP expide tres tipos de sentencias: alternativas, ordinarias y propias. Cada una con características y objetivos específicos:

**Sentencias Alternativas:**

- Sustituyen la pena por una menor a la ordinaria.
- Se aplican a victimarios que confiesen y colaboren con la justicia.
- Implican privación de libertad de 5 a 8 años.

**Sentencias Propias:**

- No implican cárcel, pero sí restricciones a la libertad por 5 a 8 años.
- Se enfocan en la restauración y la reincorporación social.
- Incluyen trabajos con fines restaurativos para las víctimas.

**Sentencias Ordinarias:**

- Implican penas de cárcel de 5 a 20 años.
- Se aplican a quienes no reconocen la verdad o lo hacen tardíamente.

**Objetivos de las Sentencias:**

- Lograr la verdad, la justicia y la reparación.
- Contribuir a la construcción de una paz sostenible en Colombia.

**Características:**

- Individualizadas, considerando las circunstancias de cada caso.
- Basadas en principios de justicia restaurativa.
- Elemento clave del proceso de justicia transicional en Colombia.

## Fuentes Útiles Para los Magistrados

### Preguntas Guía para el Caso

- Mancuso ha cumplido con los requisitos del régimen de condicionalidad, incluyendo la entrega de información y la participación en la audiencia de verdad.
- Ha sido privado de la libertad por más de 17 años por delitos relacionados con el conflicto armado.
- La Procuraduría General de la Nación ha reconocido sus aportes a la JEP y su actitud proactiva.
- Su designación como gestor de paz y su trabajo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz requieren que esté en libertad.

### *Hacer click para encontrar el link*

- [¿Qué es la Jurisdicción Especial para la Paz?](#)
- [Código de integridad de la JEP](#)
- [Marco normativo para la Jurisdicción Especial para la Paz](#)
- [Reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz](#)

Jurisprudencia de la JEP:

- Sentencias: <https://www.jep.gov.co/Jurisprudencia/Sentencias/>

- Autos: <https://www.jep.gov.co/Jurisprudencia/Autos/>

Normativa de la JEP:

- Ley Estatutaria de la JEP: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Ley-Estatutaria-de-la-JEP/>
- Reglamento de la JEP: <https://www.jep.gov.co/Normativa/Reglamento-de-la-JEP/>

Información general de la JEP:

- Página web de la JEP: <https://www.jep.gov.co/>
- Preguntas frecuentes: <https://www.jep.gov.co/Preguntas-Frecuentes/>
- Glosario de términos: <https://www.jep.gov.co/Glosario-de-Terminos/>

Recursos adicionales:

- Centro Nacional de Memoria Histórica: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/>
- Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/>
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: <https://www.ubpd.gov.co/>

## Referencias

(n.d.). Retrieved February 1, 2023, from

[http://huitoto.udea.edu.co/derecho/constitucion/norma\\_normas.html#:~:texto=La%20Constituci%C3%B3n%20es%20norma%20de.pueda%20haber%20en%20la%20Rep%C3%BAblica.](http://huitoto.udea.edu.co/derecho/constitucion/norma_normas.html#:~:texto=La%20Constituci%C3%B3n%20es%20norma%20de.pueda%20haber%20en%20la%20Rep%C3%BAblica.)

¿Qué es el derecho internacional humanitario? (n.d.). Retrieved February 2, 2023, from

<https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>

## Referencias:

(2024, April 25). Retrieved from

[https://www.coljuristas.org/observatorio\\_jep/documentos/documento.php?id=162](https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=162)

(2024, April 25). Retrieved from

<https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes.aspx>

(2024, April 25). Retrieved from

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Estas-son-las-funciones-de-la-Sala-de-Recognitionamiento-de-la-JEP.aspx>

- Página web de la Sala de Apelación: <https://www.jep.gov.co/sala-de-apelacion/>
- Ley Estatutaria de la JEP:  
<https://www.jep.gov.co/wp-content/uploads/2017/07/ley-estatutaria-jep.pdf>